

RESOLUCION N° 014/16

VISTO:

Que algunos agentes de esta Municipalidad se encuentran desempeñando tareas que demandan una mayor responsabilidad, dedicación y esfuerzo para su correcto cumplimiento, como así también agentes que por sus funciones corresponde otorgar el suplemento de tarea insalubre;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo desea reconocer tales esfuerzos y otorgar los suplementos que corresponden a cada empleado por la función específica que cumple en la actualidad;

Que según lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas y Funciones, al personal municipal que por sus funciones corresponda, siendo el mismo entre un 10% y un 35 % del sueldo básico del agente;

Que por el artículo 11°, inc. 2) de la citada ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar bonificaciones de hasta \$ 1500.- en concepto de "Otras Bonificaciones", al personal que a su criterio realice funciones que demanden mayor esfuerzo y dedicación;

Que el Art. 6° de la Ordenanza N° 587/86, establece que el personal que realice tareas que impliquen un riesgo personal en el desempeño de las mismas por ser consideradas insalubres, percibirán el suplemento por tarea insalubre;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE a los empleados municipales que se detallan a continuación, los adicionales que asimismo se establecen; los cuales se deberán hacer efectivos a partir del mes de febrero de 2016 y **mientras los agentes desarrollen las tareas que ameritan el pago de los suplementos mencionados**, a saber:

- 1) ELENA EDITH NUÑEZ - Legajo N° 915 - suplemento del 20% (veinte) de su sueldo en concepto de Responsabilidad por Tareas y Funciones.-
- 2) ILLANES LUIS ALBERTO – Legajo N° 264 - suplemento del 30% (treinta) de su sueldo básico en concepto de Responsabilidad por Tareas y Funciones.-
- 3) JUAN ESTENA REYES – Legajo N° 207 – suplemento por Tarea Insalubre.
- 4) HORACIO ALCIDES RUIZ – Legajo N° 762 – Bonificación de \$ 700.- en concepto de "Otras Bonificaciones".-

Artículo 2º.-: El Secretario del área a cargo de cada agente municipal nombrado en el artículo 1º, será el responsable de informar previamente a la Oficina de Personal cualquier modificación de condición laboral o tarea.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 11 de enero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL